

BREVES

## El CECOVA exige el cobro de la parte devengada de la paga extra de diciembre de 2012

- — VALENCIA 24 ABR, 2014 - 4:39 PM



El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, CECOVA, ha solicitado a la Generalitat que haga extensivo a las enfermeras autonómicas que prestan sus servicios en la Administración autonómica, el fallo de diferentes sentencias judiciales que reconocen el derecho de los empleados públicos de la Generalitat Valenciana a que se les retribuya la parte devengada de la paga extra de diciembre de 2012.

Dicha paga, aduce el CECOVA, corresponde a los 44 días que transcurrieron entre el 1 de junio, que es la fecha del comienzo del devengo de la paga extra, y el 14 de julio de 2012, que es el día anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012 por el que se suspendió el abono de dicha paga. Las sentencias dictadas por distintos juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia han reconocido el derecho de los empleados públicos de la Generalitat Valenciana a la citada retribución.

En las sentencias se estima que la supresión del abono de la parte devengada de la paga extra vulnera el principio de irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales reconocido en el artículo 9.3, de la Constitución Española. A tenor de ello, las enfermeras que prestan y/o prestaban sus servicios durante el año 2012 en la Generalitat Valenciana en calidad de personal estatutario o funcionario tienen el derecho a percibir esta parte devengada de la paga extra de diciembre de 2012. Este reconocimiento de oficio por parte del órgano oficial sobre el derecho a percibir esta parte de la paga extra de diciembre de 2012, evitaría la presentación masiva de demandas judiciales que colapsarían los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, pues la Generalitat Valenciana cuenta con 120.000 empleados públicos.

